



Factura: 001-004-000032474



20180901016C05720

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901016C05720

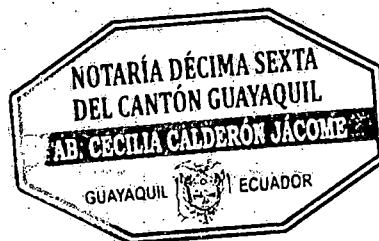
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE AGOSTO DEL 2018, (17:00).

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 66356-0041-18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



25367

No. 20180901016P

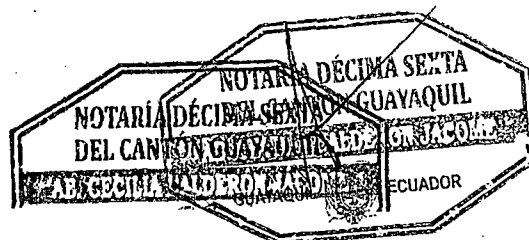
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OLEAS
SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT
S.A.-----

CUANTIA: USD \$ 9.200,00.-----

DI: 4 COPIAS.-----

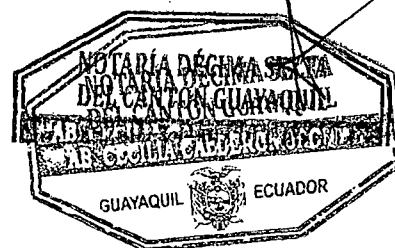
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
catorce de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **Abogada
Cecilia Calderón Jácome**, Notaria Pública Decima Sexta
de éste Cantón, comparece: la compañía **OLEAS SANCHEZ
INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.** debidamente
representada por su Gerente General el señor **DIEGO
DANILO OLEAS SANCHEZ**, conforme consta del
nombramiento que se acompaña como documento
habilitante a la presente y autorizado por la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
siete de agosto del dos mil dieciocho, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
soltero, de profesión Ingeniero y domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil.- El compareciente es capaz para
obligarse y contratar, quien por haberme exhibido sus
documentos de identidad de conocerlo doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la
que procede con amplia y entera libertad, para su

Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil
Ecuador



1 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
2 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar
3 en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a
4 su cargo, una en la cual conste la **ESCRITURA DE**
5 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y**
6 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OLEAS**
7 **SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.- CLAUSULA**
8 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la
9 celebración del presente instrumento público, la compañía
10 **OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.**
11 debidamente representada por su Gerente General el
12 señor **DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ;** **CLAUSULA**
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La compañía se
14 constituyó mediante escritura pública otorgada ante la
15 Notaria Trigésimo Novena Interina del Cantón Guayaquil,
16 Ab. María Eugenia del Pilar Chicaiza Castro, el dos de julio
17 del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,
18 el diecinueve de julio del dos mil trece, con la denominación de
19 **KOQUETAS IMPORT S.A. KOQUIMPORTSA** y con un capital
20 suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
21 **DE AMERICA.** Posteriormente mediante escritura pública de cambio
22 de denominación y reforma del estatuto social de la compañía
23 celebrada ante la Notaria Décima Sexta de este cantón, Ab. Cecilia
24 Calderón Jácome, el once de julio del dos mil diecisiete e inscrita en
25 el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de agosto del dos
26 mil diecisiete, cambió su denominación a **OLEAS SANCHEZ**
27 **INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.** **B)** La Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía

1 OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A., reunida
2 el siete de agosto del dos mil dieciocho, resolvió aumentar
3 el capital suscrito y autorizado y reformar el Estatuto
4 Social de la compañía, tal como consta del Acta de
5 Junta de General Extraordinaria y Universal de
6 Accionistas que se adjunta a esta escritura como
7 documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:** La
8 compañía **OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT**
9 **S.A.** debidamente representada por su Gerente General el
10 señor **DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ**, en
11 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
13 siete de agosto del dos mil dieciocho, y a las disposiciones
14 legales vigentes declara: **UNO)** Aumentado el capital
15 suscrito de la compañía a NUEVE MIL DOSCIENTOS
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a
17 más del existente, que es de OCHOCIENTOS DÓLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el
19 nuevo capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
21 Para este aumento de capital se emiten nueve mil
22 doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de
23 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así
24 mismo el capital autorizado queda aumentado a la suma
25 de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA. DOS) El aumento de capital es atribuido a los
27 accionistas de la siguiente manera: a la accionista
28 **CAROLAYNE DEL CISNE OLEAS SANCHEZ** se le



1 atribuyen un mil ochocientas cuarenta nuevas acciones ordinarias
2 y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA cada una, que serán debitadas de una cuenta
4 paga, reflejado en el libro contable de la compañía, más
5 las que tiene suscritas y pagadas esto es CIENTO
6 SESENTA acciones, por lo que le corresponde en total de
7 DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de
8 un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA cada una; al accionista **YORKY MANUEL**
10 **OLEAS SANCHEZ** se le atribuyen un mil ochocientas cuarenta
11 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que serán
13 debitadas de una cuenta paga, reflejado en el libro
14 contable de la compañía, más las que tiene suscritas y
15 pagadas esto es CIENTO SESENTA acciones, por lo que
16 le corresponde en total de DOS MIL ACCIONES
17 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor de UN DÓLAR
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y al
19 accionista **DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ**, se le
20 atribuyen cinco mil quinientas veinte nuevas acciones
21 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA cada una, que serán debitadas de
23 una cuenta paga, reflejado en el libro contable de la
24 compañía, más las que tiene suscritas y pagadas, esto es,
25 CUATROCIENTAS OCHENTA acciones, por lo que le
26 corresponde en total SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS
27 Y NOMINATIVAS de un valor de UN DÓLAR DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- TRES) Por lo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OLEAS INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A. CELEBRADA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, cantón Guayaquil, a los siete días del mes de agosto del 2018, siendo las doce horas con treinta y siete minutos, en el domicilio principal ubicado en la calle Calixto Romero entre Chimborazo y Cacique Álvarez, sola 2 de la manzana 60, detrás del edificio de la Caja del Seguro, se reúnen los accionistas de la compañía que se detallan a continuación:

CAROLAYNE DEL CISNE OLEAS SANCHEZ, titular y propietaria de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ, titular y propietario de 480 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

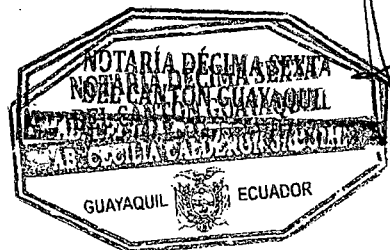
YORKY MANUEL OLEAS SANCHEZ, titular y propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Actúa como Presidente de la Junta el señor **YORKY MANUEL OLEAS SANCHEZ**, y como Secretario de la Junta el señor **DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ**.

Los accionistas concurrentes, los mismos que representan la totalidad del capital de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados en su totalidad; resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, y, consecuentemente reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Sociales de la compañía.
2. Autorizar al Gerente General de la compañía para que acuda a cualquier Notaría del país y suscriba la respectiva escritura pública de Aumento de capital suscrito y autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía.

Previas las instalaciones de la Junta, el Presidente interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes, por lo que declaró válidamente constituida según lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías.



Acto seguido, toma la palabra el accionista **DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ**, poniendo en consideración el primer punto del orden del día, y manifiesta que se hace necesario efectuar un aumento de capital de la compañía, toda vez que el actual capital resulta insuficiente para realizar contratos y alianzas estratégicas que contribuyan al cabal cumplimiento del objeto social de la misma, para lo cual mociona a los accionistas presentes, que se incremente el capital suscrito de la compañía a la suma de USD \$ 9.200 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a más del existente, que es de USD \$ 800 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que totalizaría un capital suscrito de \$ 10.000 DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y consecuentemente el capital autorizado en la suma de USD \$ 20.000 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra la accionista **CAROLAYNE DEL CISNE OLEAS SANCHEZ** y manifiesta que en vista de la moción propuesta por **DIEGO OLEAS SANCHEZ** respecto de aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, ella suscribirá la cantidad un mil ochocientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y paga el cien por ciento de ellas en numerario, esto es, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a continuación toma la palabra el accionista **YORKY MANUEL OLEAS SANCHEZ**, y manifiesta que él suscribirá la cantidad un mil ochocientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y paga el cien por ciento de ellas en numerario, esto es, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; luego, toma la palabra el accionista **DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ**, y manifiesta que él suscribirá la cantidad cinco mil quinientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y paga el cien por ciento en numerario, esto es, la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. (A) Aumentado el capital suscrito de la compañía a USD \$ 9.200 NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente, que es de USD \$ 800 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para este aumento de capital se emiten nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo el capital autorizado queda aumentado a la suma de USD \$ 20.000 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

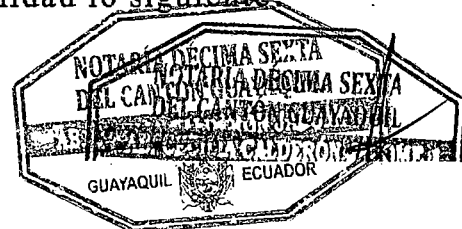
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AMERICA. (B) El aumento de capital es suscrito y pagado de la siguiente manera: La accionista **CAROLAYNE DEL CISNE OLEAS SANCHEZ** suscribe la cantidad un mil ochocientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y paga el cien por ciento de ellas en numerario, esto es, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el accionista **YORKY MANUEL OLEAS SANCHEZ**, suscribe la cantidad un mil ochocientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y paga el cien por ciento de ellas en numerario, esto es, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el accionista **DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ**, suscribe la cantidad cinco mil quinientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y paga el cien por ciento en numerario, esto es, la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (C) Por lo que consecuentemente queda Reformado el artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán:

"ARTICULO QUINTO: Capital Social.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numerada de la cero cero cero cero uno a la diez mil inclusive y que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".

"ARTICULO SEXTO: Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América, totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas de Gerente General y Presidente de la compañía."

Los accionistas manifiestan que una vez que ha sido considerado, resuelto y aprobado, el primer punto del orden del día, proceden a tocar el segundo y último punto, esto es, que se hace necesario autorizar al Gerente General de la compañía, el señor **DIEGO OLEAS SANCHEZ**, para que en uso de sus facultades acuda ante cualquier notaría del país y suscriba la respectiva escritura pública que contendrá el Aumento de Capital suscrito y autorizado, y Reforma del estatuto social de la compañía, conforme lo aprobado por esta junta, y además para que realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta. Sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:



2.- Autorizar al Gerente General de la compañía, el señor **DIEGO OLEAS SANCHEZ**, para que se concurra a una de las Notarías del País y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 13H54 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto. f) CAROLAYNE DEL CISNE OLEAS SANCHEZ - Accionista; f) DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ - Secretario de la Junta - Accionista; f) YORKY MANUEL OLEAS SANCHEZ - Presidente de la Junta - Accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 7 de agosto del 2018



DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ
Secretario de la Junta

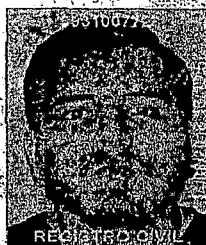


Ab. Cecilia Calderon
Notaria

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Cecilia Calderon



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0931007728

Nombres del ciudadano: OLEAS SANCHEZ DIEGO DANILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OLEAS TRUJILLO VICTOR MANUEL

Nombres de la madre: SANCHEZ BARBA DORA ORFA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Alacoma
Notaria Pública de Guayas
Matrícula No. 12345

N° de certificado: 186-146-23336

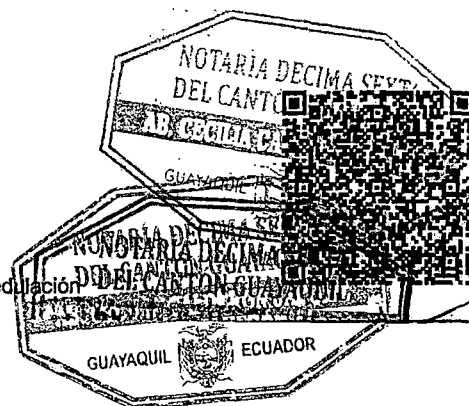


186-146-23336

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

093100772-8

CECILIA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
OLEAS SANCHEZ
DIEGO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
BOLIVAR (SACRAMENTO)
FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INTRODUCCIÓN **PROFESIÓN** **EXERCICIO**
SUPERIOR **INGENIERO**

E3342722

APellidos y Nombres **OLEAS TRUJILLO VICTOR MANUEL**
VEREDICTO Y HOMEROS DEL PANE
SANCHEZ BARBA DORA ORFA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-01-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXERCICIO O PAGO DE MULTA

5776679

Carbo

COMISIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 24 de Agosto del 2017

Señor

DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de Comunicarle a Usted que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.**, tuvo el acierto de designarlo el día de hoy como, **Gerente General**, por un lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En su calidad de Gerente General, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales de la compañía **KOQUETAS IMPORT S.A. KOQUIMPORTSA**, se encuentra dentro de la escritura de Constitución otorgada por la Notaria Trigésima Novena del cantón de Guayaquil, Abogada María Eugenia del Pilar Chicaiza Castro, con fecha del 2 de julio del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 19 de julio del 2013.

Mediante escritura pública de Cambio de Nombre y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **KOQUETAS IMPORT S.A. KOQUIMPORTSA**, cambió de nombre por el de **OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.**, la misma que fue otorgada ante la Notaria Suplente Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Ana Vélez Zambrano el 11 de julio del 2017, e inscrita el 24 de Agosto del 2017.

El designado es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es **093100772-8**.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha al pie del mismo.

Atentamente,

Yorky Manuel Oleas Sanchez

YORKY MANUEL OLEAS SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.

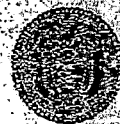
Guayaquil, 24 de Agosto del 2017

Diego Danilo Oleas Sanchez

DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ
GERENTE GENERAL
C.C. 093100772-8



Registro Mercantil de Guayaquil

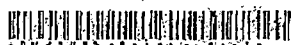
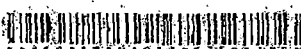


NUMERO DE REPERTORIO: 38.606.
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:35

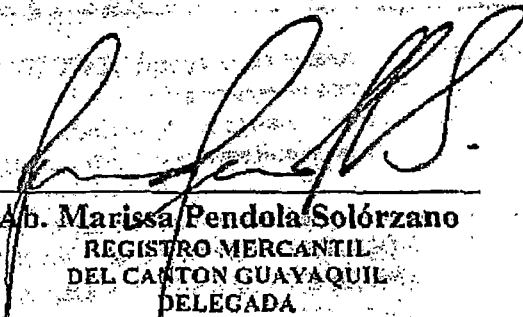
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A., a favor de DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ, de fojas 38.722 a 38.725, Registro de Nombramientos número 10.650.

ORDEN: 38606



Guayaquil, 01 de septiembre de 2017


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la n el declarante cuando esta n este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0174218



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992825995001
RAZON SOCIAL: OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.
NOMBRE COMERCIAL: OLEXSAIMPORT S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: OLEAS SANCHEZ DIEGO DANILO
CONTADOR: PERALTA MONTOYA FREDY JUDAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 19/07/2013
FEC. INSCRIPCION: 27/08/2013 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/11/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PERFUMERIA Y COSMETICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CALIXTO ROMERO Número: SOLAR 2
Intersección: CHIMBORAZO - CACIQUE ALVAREZ Manzana: 60 Referencia ubicación: DETRAS DEL EDIFICIO DE LA CAJA
DEL SEGURO Telefono Trabajo: 042410701 Telefono Trabajo: 042400558 Email: d.oleas@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS + ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención de 100% del IVA.

IDE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

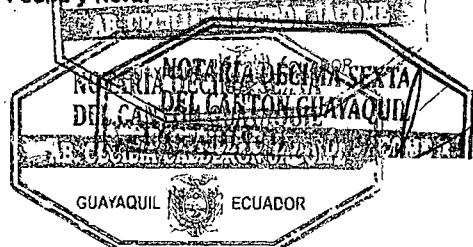
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: XAPH221116

Lugar de emisión: MILAGRO/AVENIDA 17 DE

Fecha y hora: 16/11/2017 12:39:15





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992825995001

RAZON SOCIAL: OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/07/2013
NOMBRE COMERCIAL:	OLEXSAIMPORT S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

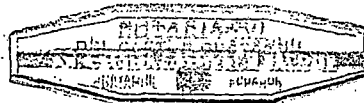
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BISUTERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE JUGUETES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PERFUMERIA Y COSMETICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS DE EQUIPOS ELECTRONICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE RELOJES Y ARTICULOS DE JOYERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CALIXTO ROMERO Número: SOLAR 2
Intersección: CHIMBORAZO - CACIQUE ALVAREZ Referencia: DETRAS DEL EDIFICIO DE LA CAJA DEL SEGURO Manzana: 60
Telefono Trabajo: 042410701 Telefono Trabajo: 042400658 Email: d.oleas@hotmail.com

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 14 AGO 2018 (3)
FOJA(S)



SR: [Signature]
Fecha: 16 NOV 2017

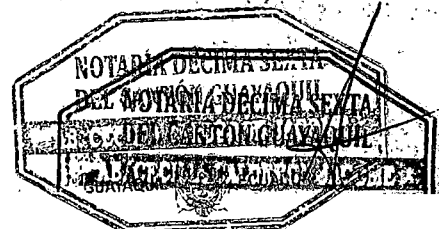
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

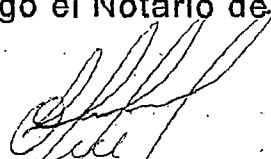
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: XAPH221116 Lugar de emisión: MILAGRO/AVENIDA 17 DE Fecha y hora: 16/11/2017 12:39:15

1 que consecuentemente quedan Reformados los artículos
2 quinto y sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán:
3 **"ARTICULO QUINTO: Capital Social.-** El capital suscrito
4 de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil
6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una, numerada de la cero
8 cero cero cero uno a la diez mil inclusive y que podrá ser
9 aumentado por resolución de la Junta General de
10 accionistas. El capital autorizado de la compañía es de
11 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA". **"ARTICULO SEXTO:** Cada acción de un dólar
13 de los Estados Unidos de América, totalmente pagada, da
14 derecho a un voto en las deliberaciones exigidas por la
15 Ley y llevarán las firmas de Gerente General y Presidente
16 de la compañía." **CLAUSULA CUARTA:**
17 **DECLARACIONES.-** La compañía **OLEAS SANCHEZ**
18 **INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.** debidamente representada
19 por su Gerente General el señor **DIEGO DANILO OLEAS**
20 **SANCHEZ**, declara bajo juramento por los derechos que
21 represento, que mi representada NO es contratista de
22 Obra Pública con el Estado y ninguna de sus Instituciones
23 y además declaro el real y correcto aumento del capital tal
24 como consta descrito en este instrumento.- Agregue Usted
25 señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten
26 la eficacia y validez de este instrumento y deje constancia
27 que las partes autorizan al Abogada María Gabriela Mora
28 Vines, para que realice todos los trámites pertinentes



a fin de obtener la aprobación y legalización de la presente escritura pública en los registro correspondientes.- Firmado Abogada María Gabriela Mora Vincés, matrícula profesional número cero nueve - dos mil catorce-seiscientos treinta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-


DIEGO DANILO OLEAS SANCHEZ

GERENTE GENERAL

OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.

RUC: 0992825995001; C.C. 0931007728; TELF: 0991363325;

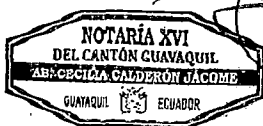
CORREO ELECTRONICO: D.OLEAS@HOTMAIL.COM;

DIRECCION: CALLE CALIXTO ROMERO ENTRE CHIMBORAZO

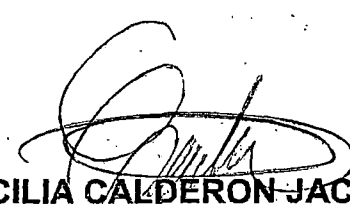
Y CACIQUE ÁLVAREZ, SOLA 2 DE LA MANZANA 60,

GUAYAQUIL.

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *primera* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41-802

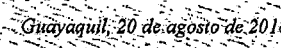
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2018

HORA DE REPERTORIO: 10:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1. Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura publica la misma que contiene fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.**, de fojas 39.126 a 39.137, Registro Mercantil número 3.426. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

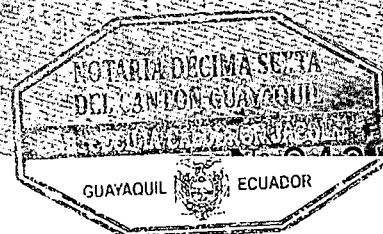
ORDEN: 41802



Guayaquil, 20 de agosto de 2018

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000031774



20180901016P07046

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

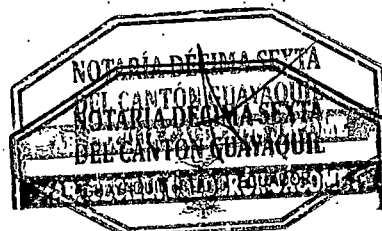
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901016P07046						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2018, (16:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLEAS SANCHEZ DIEGO DANILO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0931007728	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
GUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		9200.00					

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Decima Sexta
del Canton Guayaquil

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

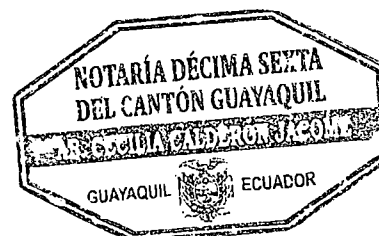
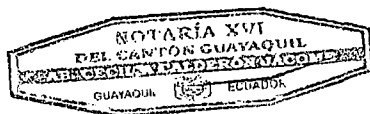
COD. 2018-09-01-039-000334

RAZON: QUE TOME NOTA AL MARGEN EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA KOQUETAS IMPORT S.A. KOQUIMPORTSA DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA ABOGADA MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO, NOTARIA TRIGESIMA NOVENA INTERINA DE ESTE CANTON, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A. (COPIA QUE ANTECEDE) DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO OTORGADA LA ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA PUBLICA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL; DE TODO LO CUAL DOY FE.
GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Susana Viteri Thompson
DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA



Cecilia Calderon Jacome
AB. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Guayaquil, 27 AGO 2018 FOJA(S)





Factura: 001-008-000000849



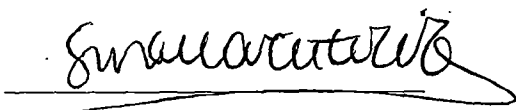
20180901039000334

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901039000334

MATRIZ	
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2018, (11:02)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013090139P03034

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSIMPORT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992825995001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901016P07046


NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

AB. MARIA GABRIELA MORA VINCES, ecuatoriana, abogada, a usted digo:

Que adjunto copia certificada de la escritura de aumento de capital de la compañía OLEAS SANCHEZ INVERSIONES OLEXSAIMPORT S.A. otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome, el 14 de agosto del 2018 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de agosto del 2018 con la respectiva marginación en la Notaría Trigésima Novena del cantón Guayaquil a cargo de la Dra. Susana Viteri Thompson de fecha 24 de agosto del 2018, para que sea debidamente procesado en la base de datos a su cargo.

Recibiré cualquier notificación a la dirección Aguirre 116 y Pichincha, edificio Castilla piso 2, oficina 30, al correo electrónico magabrielamora@gmail.com y a la casilla judicial No. 51.

Sírvase proveer,



AB. MARIA GABRIELA MORA VINCES

MAT. 09-2014-638

C.I. # 1309613949

